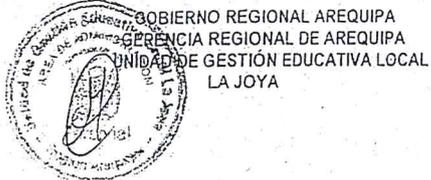


ORIGINAL



AREA DE ADMINISTRACION PERSONAL



Resolución Directoral Nro. 09656

Arequipa; 26 NOV. 2015

Vistos, el Memorando N° 1546-2015-GRA/GRE/D.UGEL.LJ, Expediente N° 11066-2015, y demás documentos adjuntos al presente en (20) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial establece: "La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada"; asimismo en el artículo 68 se establecen todas las causales por reasignación; según esto se emite la Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", estableciendo que el docente podrá ser reasignado por Interés Personal, Salud y por Unidad Familiar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINEDU se incorporó al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, la cual establece que el procedimiento de reasignación docente por las causales de interés personal y de unidad familiar, tipos 1, 2 y 3, para los cargos de profesor de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, correspondiente al año 2014, se realizará de manera excepcional, a nivel nacional, durante los meses de mayo a agosto de 2015, con vigencia a partir del inicio del año lectivo escolar 2016; de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica aprobada mediante R.M. N° 0582-2013-ED, sin perjuicio de la realización del procedimiento de reasignaciones correspondiente al año 2015;

Que, según Memorando N° 1546-2015-GRA/GRE/D.UGEL.LJ, la Dirección de la UGEL La Joya, dispone proyectar resolución de reasignación a los docentes que han sido adjudicados en el proceso excepcional de reasignaciones, en base al Informe N° 014-2015-GRA/GREA-UGEL.LJ/CRD y la correspondiente Acta de Adjudicación presentado por el Comité de Reasignaciones de Personal Docente del ámbito de UGEL La Joya para el año 2015.

Estando a lo informado por el Comité del Proceso de Reasignaciones Docentes, lo actuado el Especialista Administrativo-I - Personal, y lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local La Joya; y,

De conformidad con la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 25762, Ley N° 27783, Ley N° 27815, Ley N° 27867, D.S. N° 004-2013-ED, R.M. N° 0582-2013-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa", Resolución Suprema N° 204-2002-ED; "Aprueban ámbito Jurisdiccional, Organización Interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del 01 de marzo del año 2016 al personal docente que a continuación se indica:

DATOS GENERALES		
APellidos y Nombres	SONCCO CHIPANA, OLGA FILOMENA (C.M: 1029539438)	
Fecha de Nacimiento	16/10/1969	
Título/Especialidad	Profesor de Educación Primaria. Reg. Nac. N° 06858 P-DREA	
Tiempo de Servicios	(19) Años, (07) Meses y (02) Días, al 04/06/2015	
Plaza Vacante	Cese por límite de edad de CASTRO VALVERDE FERNANDO AUGUSTO, R.D. N° 06631-15.AN	
Nivel Magisterial	Cuarta Escala Magisterial	
Cargo / Jornada Laboral	Profesor de aula / 30 Horas	
Motivo de Reasignación	Interés Personal - Tipo 3	
Modalidad	E.B.R. Primaria	E.B.R. Primaria
	PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Centro Educativo y Lugar	IE 70349 - Ilave	IE 40136 Yuramayo II Etapa - Majes
Código de Nexo	1124413116L3	
Ámbito	UGEL EL COLLAO	UGEL LA JOYA



